

**ANEXO V**

**COMISIÓN DE SELECCIÓN  
PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
PU/20/339**

**Departamento: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
Área de conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesor contratado por el procedimiento de urgencia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 28 de junio de 2017 (BOA nº 156 de 16 de agosto), los miembros que componen la comisión de las plazas convocadas son los siguientes:

- Miembros titulares:
  - Presidente: Agustín Malón Marco
  - Secretario: Victor Manuel Juan Borroy
  - Vocal: M<sup>a</sup> Ángeles Larumbe Gorráitz
- Miembros suplentes:
  - Presidente: José Luis Bernal Agudo
  - Secretario: Marta Liesa Orús
  - Vocal: Jacobo José Cano de Escoriaza

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 4 de febrero de 2021

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO;

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Larumbe Gorráitz

**Notas aclaratorias:**

- Su nombramiento se atendrá a los preceptos establecidos en el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre de 2015, por la que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y es irrenunciable salvo que se den las circunstancias de abstención o recusación.
- A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 Y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.  
El Presidente de la comisión podrá solicitar de los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.  
Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, citada en el párrafo anterior.
- La comisión de selección deberá constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones.
- Para la válida constitución de la comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros de acuerdo al art. 17.2 de la Ley 40/2015.

Departamento de: Ciencias de la Educación  
Universidad de Zaragoza

CSV: 97833347fde9a142f26fcb42aaf0e45	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ANGELES LARUMBE GORRAITZ	Directora Departamento Ciencias de la Educación	04/02/2021 14:17:00	